

## ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PONIENTE DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Visto el expediente de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Con fecha 4 de febrero de 2021, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, como órgano promotor, remitió a la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, en su calidad de órgano ambiental, la solicitud de inicio de dicho procedimiento.

**SEGUNDO.**- En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por encontrarse este instrumento de planificación dentro del ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería se encuentra cursando su correspondiente procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

**TERCERO.**- Con fecha 29 de Junio de 2022, dicha Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, actualmente Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, remitió a la ahora extinta Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, cuyas competencias en evaluación ambiental estratégica han sido asumidas por esta Secretaría General, solicitud de ampliación de plazo del procedimiento de evaluación estratégica ordinaria de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- El artículo 38 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica.

**SEGUNDO.**- Conforme al apartado 4 del citado artículo 38, el órgano promotor dispone de 15 meses, desde la notificación del documento de alcance, para la elaboración de la versión preliminar del plan y su estudio ambiental estratégico, para la realización de la información pública y la segunda ronda de consultas de dichos documentos y para la remisión del expediente completo al órgano ambiental. Para el procedimiento que está siguiendo la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y teniendo en cuenta la fecha de notificación del documento de alcance, 5 de julio de 2021, la fecha máxima para trasladar al órgano ambiental el expediente completo se establece en el 5 de octubre de 2022.

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla  
T: 955003418 / 955625877  
svpinea.sgmaacc.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	22/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmN4TY64PCSAKWJNRPCY287H6ET	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la decisión sobre la ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.4.c del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La ampliación del plazo de 15 meses que establece el artículo 38.4 de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el plazo máximo permitido por el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho plazo se amplía en 7 meses y medio, siendo la fecha máxima para la realización de los diferentes trámites y remitir el expediente completo al órgano ambiental el 20 de mayo de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo de ampliación de plazo al promotor de la Revisión del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería y a las entidades interesadas, identificadas como aquellas que fueron consultadas en el trámite de consultas iniciales de la evaluación ambiental estratégica, conforme a lo establecido en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, este Acuerdo de ampliación de plazo se publicará en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el área dedicada a la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Contra este Acuerdo de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de conformidad con el citado artículo 32.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio del recurso que pudiera proceder contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA SECRETARIA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo: María del Mar Plaza Yélamos

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PLAZA YELAMOS	22/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PK2jmN4TY64PCSAKWJNRPCY287H6ET	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	